



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO SUPERA LOS 20 SMMLV.

CONFORME AL REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

19 de Julio de 2021

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución educativa en este momento no cuenta con internet suficiente para los procesos académicos administrativos y directivos para lograr la misión institucional, es por ello que se hace necesaria esta contratación teniendo en cuenta que el área administrativa debe estar en contacto con la información suministrada por la secretaria de educación departamental, padres de familia y comunidad educativa en procesos de envío de información actualizada y en tiempo real que se logra con una buena línea de internet de fibra óptica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA 30 MGS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112101	Proveedores De Servicio De Internet (PSI)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 120 días a partir de la suscripción del acta de iniciación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ, ubicada Sede Principal: Carrera 5ª- con Calle 16 B/ Caja Agraria–AMBALEMA TOLIMA

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor ORLANDO SIERRA VALDERRAMA identificado con cedula N° 6.023.960 con cargo SECRETARIO de la Institución Educativa, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El contratista se obliga para con la Institución a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD
1	Internet Fibra Óptica	30 MGS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (\$4.500.000.00)**, del rubro presupuestal internet fuente 2.1 vigencia 2021 monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 de fecha 19 de julio de 2021, expedido por el pagador de la Institución Educativa.

4.1. FORMA DE PAGO

El valor estipulado en el contrato se efectuará en pagos parciales, hasta completar el valor del contrato acorde al flujo de efectivo de la institución, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Institución Educativa adjudicará el contrato que resulte de la presente convocatoria, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos de la convocatoria y haya sido evaluada como la más favorable.

El ofrecimiento más favorable a la Institución será el que resulte de la ponderación de los elementos de precio y garantía, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección relacionados con la capacidad financiera, técnica y de experiencia específica de los proponentes.

Los requisitos mínimos habilitantes que se establecen para el proceso de contratación que se deriva de éste estudio previo son:

- **FACTORES ECONÓMICOS:** valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable).
- **FACTORES TECNICOS:** Certificar experiencia no menor a un año.

La persona natural o jurídica seleccionada a través de ésta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

7. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)

8. Registro único tributario actualizado (RUT).

9. Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP)

5. GARANTIAS

cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.

OSCAR MAURICIO TRONCOSO
Rector